

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1065/2023

FECHA: 19/09/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6226 – 12 de octubre de 2023; pág. 3.-

LEY DEL PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Ley L N° 679 - Adicional denominado “Compensación por Temporada”

Viedma, 19 de Septiembre de 2023

Visto: el Expediente N° 178.115-J-2023 de Registro de la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el año en curso se han tomado distintas providencias a efectos de contribuir, dentro del marco de las posibilidades financieras proyectadas, con la gradual recomposición salarial del personal policial;

Que habiéndose realizado un análisis exhaustivo del costo de vida en las localidades de Bariloche, El Bolsón y Dina Huapi, es que se propone la implementación de un adicional de carácter no remunerativo no bonificable equivalente al valor del 15% del valor del viático diario vigente del mes de Junio del 2023;

Que dicho adicional obedece a la necesidad de cubrir una demanda socioeconómica ante los altos costos de la temporada invernal en esta Zona Andina, sumado a la afluencia de turistas por compras desde Chile y otros países, el ordenamiento del tránsito y social que esto conlleva, como el aumento en el cúmulo de trabajo que demanda esta particular situación;

Que el mismo comprenderá al Personal Policial del Agrupamiento Profesional, Técnicos y Servicios Auxiliares con residencia permanente en las localidades mencionadas que preste servicio efectivo durante los meses de Julio y Agosto del corriente año y que no perciban “Viáticos” por encontrarse en calidad de “Refuerzo de Temporada”;

Que la Jefatura de Policía de Río Negro, deberá instrumentar la documentación a presentar, como así también definir quiénes se encontrarán habilitados para percibir el adicional;

Que se autoriza al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Ministerio de Economía, Secretaría de la Función Pública, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, mediante Vista N 03339-23;

Que el presente Decretase encuadra legalmente en lo normado en el Artículo 2° de la Ley A N° 2397;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Crear el adicional denominado “Compensación por Temporada”, de carácter no remunerativo y no bonificable, para el personal comprendido en el agrupamiento Profesional, Técnicos y Servicios Auxiliares de la Ley del Personal Policial L N° 679 que resida y preste funciones durante los meses de julio y agosto de 2023 en las localidades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón y Dina Huapi, consistente en un equivalente al 15% del valor del viático diario vigente del mes de Junio de 2023.-

Artículo 2°.- El adicional creado en el Artículo 1° resulta incompatible con la percepción de viáticos por encontrarse en calidad de refuerzo de temporada.-

Artículo 3°.- Encomendar a la Jefatura de Policía de Río Negro a la reglamentación de los requisitos pertinentes a fin de identificar los agentes que se encuentren en condición de percibir dicha compensación.-

Artículo 4°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Minor.- Vaisberg.-